UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 22 de junio de 2022.-

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 10:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 60/2022 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICIÓN DE HARDWARE COMO PLATAFORMA DE VIRTUALIZACION PARA SERVIDORES - ID Nº 414682, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación versión 3.
3. Adendas Nº 2 y 3 a la Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 414682.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Ofertas presentadas por 3 (tres) empresas oferentes del ramo.
7. Acta de apertura de sobres de fecha 07/06/2022.
8. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 08.

Apertura de Ofertas:

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las ofertas de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Capiatá en fecha 7 de junio de 2022; siendo las 10:30 horas, presentándose en tiempo y forma 3 (tres) ofertas pertenecientes a las empresas detalladas a continuación:

Nº	OFERENTES	R.U.C.
1	SANRI S.A.	80011519-8
2	VGO INGENIERIA S.A.	80079377-3
3	TECHNOMA S.A.C.I.	80060858-5

Ofertas tardías:

Se deja constancia que en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19, ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Observaciones en el Acta de Apertura:

"MARCOS AURELIO APONTE RIVAS con cédula de identidad Nº 1.935.073 en representación de la empresa VGO INGENIERIA S.A. deja constancia que la empresa SANRI S.A. no presenta catálogos y especificaciones técnicas, contratos ni facturas que avalen experiencia. Las cartas de autorización no son originales tampoco están autenticadas como lo requiere el PBC.

La empresa TECHNOMA S.A.C.I.: Las cartas de autorización no son originales tampoco están autenticadas por escribanía como requiere el PBC".

En relación a las observaciones realizadas a documentos formales no presentados por los oferentes participantes y a la forma de presentación de las cartas de autorización del fabricante, se aclara que al respecto ésta Unidad procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 62º del Decreto Nº 2992/19, que en lo pertinente señala cuanto sigue:

"Disconformidades, errores y omisiones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, ***el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta***"

"LELIO JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA con cédula de identidad Nº 4.056.700 en representación de la empresa SANRI S.A. deja constancia que la empresa VGO INGENIERIA S.A. que la oferta presentada no se encuentra foliada, mencionamos que la empresa SANRI S.A. presenta al comité evaluador todas las documentaciones formales requeridas para certificar lo que crea necesaria".

En cuanto a la observación sobre la falta de foliatura de la oferta, se señala lo establecido en la Carta de Invitación del llamado, en la Sección DATOS DE LA LICITACIÓN. ***Formato y firma de la oferta. 4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas***.

"FLAVIA ARACELI ORTELLADO con cédula de identidad Nº 4.693.196 en representación de la empresa TECHNOMA S.A.C.I. deja constancia que la empresa SANRI S.A. no presenta las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, no se puede constatar de esa manera que los equipos ofertados cumplan con lo solicitado por la entidad. No presenta experiencia previa en instalaciones de equipos no pudiendo constatar la misma, no presenta carta del fabricante o distribuidor, en el certificado de IPS se observa como actividad principal organización de eventos y control de acceso no siendo el rubro adecuado para estas negociaciones, en el certificado de RUC se observan nombres de socios y representantes legales, que no tienen DJBR ni están en el listado de socios y accionistas, no presenta capacidad técnica, no presenta plan de entrega para cerciorarse del cumplimiento solicitado por la entidad".

Como ya se mencionó anteriormente, en relación a las observaciones realizadas a documentos formales no presentados por los oferentes participantes, se aclara que al respecto ésta Unidad procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 62º del Decreto Nº 2992/19 ut supra transcripto.

En cuanto a la observación del rubro principal que figura en el certificado de cumplimiento IPS presentado en la oferta, ésta Unidad procederá a determinar el cumplimiento o no del requerimiento establecido en la Carta de Invitación del llamado en la sección Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, a continuación señalado:

"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social".

Por otra parte, se trae a mención lo dispuesto en el Art. 20º, última parte de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual señala:

"Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, ***no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley****".*

Asimismo, se menciona el Art. 34º última parte de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual señala cuanto sigue:

"Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y ***que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar***", para lo cual se verificará las actividades económicas habilitadas para la empresa en la constancia de inscripción de RUC del Ministerio de Hacienda presentada en la oferta.

En relación a la observación realizada a la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, se verificará el cumplimiento para todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19 en base a los documentos societarios de la empresa.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	**SANRI S.A. – RUC 80011519-8**	**TECHNOMA S.A.C.I. – RUC 80060858-5**	**VGO INGENIERIA S.A. – RUC 80079377-3**
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto).	Cumple	Cumple	Cumple
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No aplica	No aplica	No aplica
e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple (**)	Cumple - SIPE
f) Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple - SIPE
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos legales (*)			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple - SIPE	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica	No aplica	No aplica
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos	Cumple	Cumple - SIPE	Cumple

pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

(**) En relación a la oferta de la empresa TECHNOMA S.A.C.I.:
En cuanto a la Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**);
La empresa presenta el referido documento correspondiente a los accionistas Luis Fernando Ríos Espínola y Mónica Leticia Gadea Gómez de la Fuente.

Por otra parte, en cuanto a los accionistas Bruno Padován Servín y Pedro Pablo Servín Barreto, se presenta fotocopia simple de las Resoluciones de la Corte Suprema de Justicia, a través de las cuales *se resuelven hacer lugar a la suspensión de efectos de la Ley Nº 6355/2019, en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad planteada.*

Por lo tanto, en base a lo expuesto precedentemente, ésta Unidad considera cumplido con éste punto de la evaluación.

Se ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que a la fecha, los oferentes presentados no se encuentran inhabilitados para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas que han pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	**SANRI S.A. – RUC 80011519-8**	**TECHNOMA S.A.C.I. – RUC 80060858-5**	**VGO INGENIERIA S.A. – RUC 80079377-3**
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	No registra datos, según constancias Nº 3150434 y 3150492, que se anexan al informe.	No registra datos, según constancias Nº 3150313, 3150306, 3150302, 3150321, que se anexan al informe.	No registra datos, según constancias Nº 3150346, 3150350, 3150354, que se anexan al informe.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No figuran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública	No figuran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública	No figuran en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de las empresas participantes, comprobándose que ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de ser funcionarios públicos, según las respectivas Constancias.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas de los oferentes que han pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

EMPRESAS OFERENTES:		SANRI S.A. - RUC Nº 80011519-8					TECHNOMA S.A.C.I. - RUC Nº 80060858-5					VGO INGENIERIA S.A. - RUC Nº 80079377-3				
Ítems	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**	**Marca**	**Procedencia**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total**
1	Servidor	HPE	EE.UU.	1	51.145.755	51.145.755	HPE	EE.UU.	1	58.046.400	58.046.400	HPE	EE.UU.	1	60.389.238	60.389.238
2	UPS	VERTIV	CHINA	1	4.154.245	4.154.245	VERTIV	EE.UU.	1	3.340.800	3.340.800	APC	EE.UU.	1	3.849.245	3.849.245
TOTALES						**55.300.000**					**61.387.200**					**64.238.483**

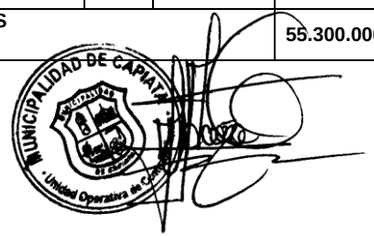

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No hubo corrección aritmética en las ofertas presentadas.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de los precios ofertados de las empresas oferentes, de conformidad a lo establecido en la carta de invitación, el cual reza en lo sucesivo:

"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a las ofertas:

Items	Precio de referencia	SANRI S.A. - RUC Nº 80011519-8		TECHNOMA S.A.C.I. - RUC Nº 80060858-5		VGO INGENIERIA S.A. - RUC Nº 80079377-3	
		Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo	Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo	Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
1. Servidor	61.867.496	51.145.755	17,33 % por debajo	58.046.400	6,18 % por debajo	60.389.238	2,39 % por debajo
2. UPS	3.053.666	4.154.245	**36,04 % por encima**	3.340.800	9,40 % por encima	3.849.245	**26,05 % por encima**

Según planillas de oferta presentadas y como se puede apreciar en el cuadro precedente, las ofertas de las empresas SANRI S.A. y VGO INGENIERIA S.A. se encuentran por encima del 15% del precio referencial en el ítem Nº 2: UPS. El análisis de los mismos se efectuará durante el desarrollo de la evaluación de cada oferta según corresponda, por lo cual se prosigue con la evaluación.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR ÍTEMS.

A continuación se procede a detallar por cada ítem las ofertas que han calificado para proseguir con la evaluación en el orden en que serán evaluados, según el cuadro siguiente:

ITEM Nº 1: SERVIDOR

Nº	OFERENTES	MONTOS OFERTADOS
1	SANRI S.A. - RUC Nº 80011519-8	51.145.755.-
2	TECHNOMA S.A.C.I. - RUC Nº 80060858-5	58.046.400.-
3	VGO INGENIERIA S.A. - RUC Nº 80079377-3	60.389.238.-

ITEM Nº 2: UPS

Nº	OFERENTES	MONTOS OFERTADOS
1	TECHNOMA S.A.C.I. - RUC Nº 80060858-5	3.340.800.-
2	VGO INGENIERIA S.A. - RUC Nº 80079377-3	3.849.245.-
3	SANRI S.A. - RUC Nº 80011519-8	4.154.245.-

Seguidamente, se selecciona a la primera oferta a ser evaluada en el ítem Nº 1, correspondiente a la empresa SANRI S.A. para la evaluación correspondiente.

Antes de proceder al análisis de las documentaciones presentadas, se solicitó la remisión de documentos de carácter formal que no fueron presentados en su oferta, emplazándolo para su presentación. Los mismos se detallan a continuación:

- *Presentar original o copia autenticada por escribanía de la autorización del fabricante, representante o distribuidor de los bienes ofertados en los ítems Nº 1 y 2.*
  Se requiere acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor de los bienes ofertados, conforme a lo establecido en el apartado DATOS DE LA CONTRATACIÓN Autorización del Fabricante, de la carta de invitación del llamado a contratación.

En cuanto a capacidad financiera:

- *Balance General y Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes de IRACIS, debidamente firmados por el contador responsable, o descargados del sistema de la SET.*
- *Formulario Nº 101 de los años 2018 y 2019 (IRACIS); y Formulario Nº 500 del año 2020 (IRE GENERAL), para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL.*

En cuanto a experiencia:

- *Presentar copia de contratos, facturaciones y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*

En cuanto a capacidad técnica:

- *Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados.*
- *Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.*
- *Original o copia simple de catálogos y especificaciones técnicas de los bienes ofertados que permitan identificar las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación del llamado a contratación.*
- *Garantía escrita de los bienes ofertados.*

La empresa respondió a la solicitud realizada e ingresada por mesa de entrada física según Expte. Nº 4739/2022, y en base a los documentos presentados se procede de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 a verificar el cumplimiento con los requisitos de la convocatoria.

En cuanto a documentos requeridos en DATOS DE LA LICITACIÓN:

Requisitos documentales de evaluación:	Cumple/No cumple
Autorización del Fabricante para el ítem Nº 1: Servidor (*)	CUMPLE
Autorización del Fabricante para el ítem Nº 2: UPS (*)	CUMPLE

(*) Cuanto la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) <u>Para contribuyente de IRACIS (Actualmente IRE GENERAL).</u>
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo.

EMPRESA	**SANRI S.A.**

CONCEPTO	**FORMULAS**	**2018**		**2019**		**2020**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	6.762.861.733	11,80	8.836.937.493	4,70	11.640.279.537	2,86	**6,45**
	PASIVO CORRIENTE	573.139.039		1.879.220.808		4.069.937.061		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	573.139.039	0,079	1.879.220.808	0,20	4.069.937.061	0,33	**0,20**
	ACTIVO TOTAL	7.237.373.461		9.571.293.920		12.292.530.162		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	496.782.510	0,25	966.773.324	0,48	503.993.990	0,20	**0,31**
	CAPITAL	2.000.000.000		2.000.000.000		2.500.000.000		

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	**Cumple/No cumple**
a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes de IRACIS, debidamente firmados por el contador responsable, o descargados del sistema de la SET.	CUMPLE
b) Formulario Nº 101 de los años 2018 y 2019 (IRACIS); y Formulario Nº 500 del año 2020 (IRE GENERAL), para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL.	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE.

<u>CONTRIBUYENTES DE IRPC (Actualmente IRE SIMPLE):</u> No aplica.

c) Formulario Nº 106 de los años 2018 y 2019 (IRPC); y Formulario Nº 501 del año 2020 (IRE SIMPLE), para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE.	NO APLICA

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentación Requerida	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en provisión de bienes de sistemas de cómputo y/o almacenamiento, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta porciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020). La empresa oferente deberá presentar y acreditar experiencias anteriores en provisión de bienes de sistemas de cómputo y/o almacenamiento, objeto del llamado, dentro del territorio nacional, avaladas por fotocopias simples de contratos facturas y referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, de haber proveído sistemas de cómputo y almacenamiento, como mínimo 3 (tres), en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. Deberá presentar la constancia de inscripción en el RUC a modo de verificar que su actividad comercial se encuentra vinculada al tipo de bienes solicitados en el presente llamado.	NO CUMPLE
Antigüedad requerida: 5 años de antigüedad como mínimo.	CUMPLE

En este punto, se detallan las documentaciones presentadas como prueba de la experiencia requerida, cuyo resultado se expone a continuación:

N°	BENEFICIARIO	CONCEPTO	FACTURA Y/O RECEPCION FINAL	CONTRATO CON SU CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE RECEPCION FINAL	MONTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	NEW AGE S.A.	Servidor HPE.	Factura Nº 003-003-000311	-	921 dólares americanos	**CUMPLE**
2	~~Instituto~~ Forestal Nacional	Adquisición de equipos informáticos.	-	Contrato Nº 46/2019. Cuenta con acta de recepción	630.537.870	**CUMPLE**
3	Ministerio Público	Adquisición de equipos informáticos, servidores, storage y otros.	-	Contrato Nº 108/2019 y Orden de Compra Nº 41464. **No presenta acta de recepción**.	667.999.340	**NO CUMPLE**

Como se puede observar en el cuadro precedente, dos de los documentos presentados por la empresa SANRI S.A. como prueba de la experiencia reúnen todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación. Por tanto, en base a la evidencia documental presentada en la oferta la empresa NO CUMPLE con la cantidad mínima 3 (tres), exigidos en la carta de invitación del llamado.

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
b) Copias de contratos con sus recepciones finales en el periodo solicitado.	**NO CUMPLE**
c) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
d) Patente comercial vigente a la fecha de apertura de sobres, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

RESULTADO: NO CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados por medio de declaración jurada.
2. Contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.
3. Demostrar a través de las especificaciones técnicas y/o catálogos, que los equipos ofertados cumplen con las características técnicas requeridas.
4. Cumplimiento de la Garantía Escrita de los bienes ofertados.

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	**Cumple/No cumple**
1. Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados.	**NO CUMPLE (*)**
2. Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada	CUMPLE
3. Original o copia simple de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y/o catálogos.	CUMPLE
4. Garantía Escrita de los bienes ofertados.	CUMPLE

(*) Las especificaciones técnicas presentadas en la oferta NO SE ENCUENTRAN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA como establece el requerimiento de la Carta de Invitación del llamado.

RESULTADO: NO CUMPLE.

Esta Unidad ha procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, a continuación señalado:
"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta"*.*

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa SANRI S.A., traemos a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "*Método de evaluación.*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente****.*

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "SANRI S.A." NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU RECHAZO EN LOS ÍTEMS Nº 1 Y 2.

Seguidamente, se selecciona a la siguiente oferta en orden de precios en el ítem Nº 1, asimismo la menor oferta en el ítem Nº 2, la correspondiente a la empresa TECHNOMA S.A.C.I. para la evaluación correspondiente.

Antes de proceder al análisis de las documentaciones presentadas, se solicitó la remisión de documentos de carácter formal que no fueron presentados en su oferta, emplazándolo para su presentación. Los mismos se detallan a continuación:

- *Presentar la cadena de autorizaciones de los bienes ofertados en los ítems Nº 1 y 2, hasta el fabricante o productor, conforme a lo establecido en el apartado DATOS DE LA CONTRATACIÓN Autorización del Fabricante, de la carta de invitación del llamado a contratación.*

En cuanto a capacidad financiera:

- *Balance General y Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes de IRACIS, debidamente firmados por el contador responsable, o descargados del sistema de la SET.*

En cuanto a la experiencia:

- *Presentar copia legible de las facturas remitidas como prueba de la experiencia.*

En cuanto a capacidad técnica:

- *Garantía escrita de los bienes ofertados.*

La empresa respondió a la solicitud realizada e ingresada por mesa de entrada física según Expte. Nº 4740/2022, y en base a los documentos presentados se procede de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 a verificar el cumplimiento con los requisitos de la convocatoria.

En cuanto a documentos requeridos en DATOS DE LA LICITACIÓN:

Requisitos documentales de evaluación:	**Cumple/No cumple**
Autorización del Fabricante para el ítem Nº 1: Servidor (*)	CUMPLE
Autorización del Fabricante para el ítem Nº 2: UPS (*)	CUMPLE

(*) Cuanto la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

b) <u>Para contribuyente de IRACIS (Actualmente IRE GENERAL).</u>
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo.

EMPRESA	**TECHNOMA S.A.C.I.**

CONCEPTO	**FORMULAS**	**2018**		**2019**		**2020**		**PROMEDIO**
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	17.849.542.608	2,09	23.254.164.241	1,68	22.033.155.028	1,92	**1,90**
	PASIVO CORRIENTE	8.550.220.746		13.836.525.829		11.459.091.586		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	11.125.741.360	0,555	14.970.533.746	0,61	13.375.390.212	0,59	**0,58**
	ACTIVO TOTAL	20.035.194.691		24.608.256.486		22.761.889.399		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	1.280.220.598	0,18	673.330.645	0,10	1.379.054.833	0,18	**0,15**
	CAPITAL	7.000.000.000		7.000.000.000		7.493.000.000		

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	**Cumple/No cumple**
d) Balance General y Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020, para contribuyentes de IRACIS, debidamente firmados por el contador responsable, o descargados del sistema de la SET.	CUMPLE
e) Formulario Nº 101 de los años 2018 y 2019 (IRACIS); y Formulario Nº 500 del año 2020 (IRE GENERAL), para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL.	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE.

CONTRIBUYENTES DE IRPC (Actualmente IRE SIMPLE): No aplica.

f) Formulario Nº 106 de los años 2018 y 2019 (IRPC); y Formulario Nº 501 del año 2020 (IRE SIMPLE), para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE.	NO APLICA

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentación Requerida	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Demostrar la experiencia en provisión de bienes de sistemas de cómputo y/o almacenamiento, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta porciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años (2018, 2019 y 2020). La empresa oferente deberá presentar y acreditar experiencias anteriores en provisión de bienes de sistemas de cómputo y/o almacenamiento, objeto del llamado, dentro del territorio nacional, avaladas por fotocopias simples de contratos facturas y referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, de haber proveído sistemas de cómputo y almacenamiento, como mínimo 3 (tres), en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales. Deberá presentar la constancia de inscripción en el RUC a modo de verificar que su actividad comercial se encuentra vinculada al tipo de bienes solicitados en el presente llamado.	CUMPLE
Antigüedad requerida: 5 años de antigüedad como mínimo.	CUMPLE

En este punto, se detallan las documentaciones presentadas como prueba de la experiencia requerida, cuyo resultado se expone a continuación:

N°	BENEFICIARIO	CONCEPTO	FACTURA Y/O RECEPCION FINAL	CONTRATO CON SU CORRESPONDIENTE DOCUMENTO DE RECEPCION FINAL	MONTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Adquisición de infraestructura tecnológica para la DNVS (incluye sistema de cómputo para la virtualización de servidores)	Factura Nº 001-001-0008106	-	2.475.000.000	**CUMPLE**
2	Organización de Estados Iberoamericanos	Adquisición de Servidor	Factura Nº 001-001-0006008	-	153.000.000	**CUMPLE**
3	Salvacha S.R.L.	Adquisición de servidor HPE	Factura Nº 001-001-0006237	-	2.730 dólares americanos	**CUMPLE**

Como se puede observar en el cuadro precedente, la empresa TECHNOMA S.A.C.I. presenta 3 (tres) documentos como prueba de la experiencia requerida, los mismos reúnen los requisitos establecidos en la Carta de Invitación. Por tanto, en base a la evidencia documental presentada en la oferta la empresa CUMPLE con la cantidad mínima 3 (tres) exigidas en la carta de invitación del llamado.

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	CUMPLE/NO CUMPLE
e) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE**
f) Copias de contratos con sus recepciones finales en el periodo solicitado.	**NO APLICA**
g) Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
h) Patente comercial vigente a la fecha de apertura de sobres, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados por medio de declaración jurada.
2. Contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada.
3. Demostrar a través de las especificaciones técnicas y/o catálogos, que los equipos ofertados cumplen con las características técnicas requeridas.
4. Cumplimiento de la Garantía Escrita de los bienes ofertados.

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	Cumple/No cumple
1. Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados.	CUMPLE

2. Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicada	CUMPLE
3. Original o copia simple de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y/o catálogos.	CUMPLE
4. Garantía Escrita de los bienes ofertados.	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE.

Esta Unidad ha procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, a continuación señalado:
"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta".

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa TECHNOMA S.A.C.I., traemos nuevamente a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "*Método de evaluación.*

b. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. ***Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación****.*

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "TECHNOMA S.A.C.I." CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN EN LOS ÍTEMS Nº 1 Y 2.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas presentadas dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: TECHNOMA S.A.C.I. - RUC: 80060858-5

Adjudicación: POR ITEMS

Ítem Nº 1: SERVIDOR
Monto: Gs. 58.046.400.- (Guaraníes, CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS) – IVA INCLUIDO.

Ítem Nº 2: UPS
Monto: Gs. 3.340.800.- (Guaraníes, TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS) – IVA INCLUIDO.

Monto total adjudicado: Gs. 61.387.200.- (Guaraníes, SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS) – IVA INCLUIDO.

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
Directora de la UOC